



"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA".

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

LXII/A.L./COM.PERM./2102/2015

PODER LEGISLATIVO

Exp. Núm 700

**CIUDADANO DIPUTADO
ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, me han instruido remitir a usted, para su estudio y dictamen correspondiente, el Punto de Acuerdo presentado por usted en la Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, por el que el Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Ayuntamientos que hayan concluido sus periodos administrativos y fueron electos mediante Sistemas Normativos Internos, a dar cumplimiento en tiempo y forma al procedimiento de entrega - recepción, conforme a lo establecido en la ley vigente; asimismo, se exhorta a los Ayuntamientos entrantes electos mediante el Sistema de Usos y Costumbres, a elaborar el dictamen correspondiente al acto de entrega - recepción en los plazos establecidos por la ley vigente.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 29 de enero de 2015

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
06 FEB 2015
13:20 hrs.
DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
DISTRITO X
MERCADO CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO

LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ

RECIBIDO
06 FEB 2015
DIP. JAIME BOLAÑOS CACHO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXI LEGISLATURA

RECIBIDO
06 FEB. 2015
DIP. ALEJANDRO AVILES ÁLVAREZ
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PRI

12:13 pm

06 FEB 2015

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
06 FEB 2015
DISTRITO XII
VILLA DE GUERRERO

- C.c.p.- Dip. Antonia natividad Díaz Jiménez.
- Dip. Alejandro Avilés Álvarez.
- Dip. Jaime Bolaños Cacho Guzmán
- Dip. Irais Francisca González Melo.- Integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento.

JELV/EMH/JR/ *mcal.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ASUNTO: Se acusa recibo y se turna a la
Comisión correspondiente.

700

**CIUDADANO DIPUTADO
ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
P R E S E N T E.**

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, le comunico que en Sesión Ordinaria celebrada en esta fecha, se dio cuenta con su Punto de Acuerdo, por el que el Honorable Congreso del Estado, exhorta a los Ayuntamientos que hayan concluido sus periodos administrativos y fueron electos mediante sistemas normativos internos, a dar cumplimiento en tiempo y forma al procedimiento de entrega – recepción conforme a lo establecido en la ley vigente; así mismo se exhorta a los Ayuntamientos entrantes electos mediante el sistema de usos y costumbres a elaborar el dictamen correspondiente al acto de entrega recepción en los plazos establecidos por la ley vigente; al respecto se emitió el siguiente acuerdo:

"ENTERADO Y PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, SE TURNA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO".

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
25 FEB 2015

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 29 de enero de 2015
EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ

C.c.p. C. Dip. Félix Antonio Serrano Toledo, Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXII Legislatura Constitucional del Estado.- Para su conocimiento.

JELV/EMH/ARR*IIv.

Vig.

0001

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCION MIXTECA"



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

OF.NUM.LXII/005/2015

PODER LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oax., a 27 de Enero de 2015.

**LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VASQUEZ
OFICIAL MAYOR DE EL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 50 fracción I, 59 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y del artículo 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se remito la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Ayuntamientos que hayan concluido sus periodos administrativos, y fueron electos mediante sistemas normativos, a dar cumplimiento en tiempo y forma al procedimiento de entrega recepción conforme a lo establecido en la Ley vigente, la cual solicito sea incluida en la orden del día de la próxima sesión.**

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO
05 FEB 2015

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEY LEGISLATIVA
DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZON

ATI*FCV*

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
OFICIAL MAYOR
28 ENE 2015
SAN RAYMUNDO JALPAN
OAXACA
C/ Anexo

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS QUE HAYAN CONCLUIDO SUS PERIODOS ADMINISTRATIVOS, Y FUERON ELECTOS MEDIANTE SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS, A DAR CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA AL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY VIGENTE

El que suscribe, diputado **Adolfo Toledo Infanzón** de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca del artículo 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y el artículo 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca someto a la consideración de ésta Soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

En México durante los últimos años, la transparencia y la rendición de cuentas ha sido uno de los grandes retos institucionales para generar la cultura de la legalidad y de los gobiernos abiertos en los tres órdenes de gobierno. Si bien, el proceso de entrega-recepción de los funcionarios públicos es una obligación mandatada en distintos ordenamientos jurídicos, hoy más que nunca, se vuelve un factor imprescindible que da certidumbre a la ciudadanía sobre el manejo y uso de los recursos públicos, ejercidos durante un periodo administrativo.

La firma Deloitte, líder en servicios profesionales de servicios de auditoría, impuestos, asesoría financiera y consultoría, refiere que el acto de entrega-recepción forma parte de un ejercicio de transparencia fundamental, que permite la continuidad de las acciones para los gobiernos entrantes, porque proporciona las herramientas y conocimiento para apoyar a los servidores públicos al realizar la recopilación e integración de la información, de una manera organizada y sistemática, dando fe del cumplimiento de responsabilidades y obligaciones de la conclusión de su periodo de administración de funcionarios salientes.¹

¹ Deloitte y el proceso de Entrega - Recepción. [fecha de consulta: 27 - Enero - 2015]. Disponible en: http://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/mx/Documents/technology/deloitte_entregarecepcion.pdf

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca en su *“Guía para la integración del acta entrega-recepción municipal”*², argumenta que este proceso no solo consiste en la transmisión de la administración y custodia de los bienes, valores, derechos y documentos, sino que además implica una traslación de responsabilidades y obligaciones, con serias repercusiones en el caso de incumplimiento, que van desde una sanción administrativa hasta las del tipo penal, tanto para los servidores públicos salientes como para los entrantes, de ahí la importancia de que éste proceso se desarrolle en términos de las disposiciones legales y normativas aplicables.

Lo anterior se materializa en la definición contenida en el artículo 2° de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice:

*“La entrega-recepción es el procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal mediante el cual un servidor público que concluye su función, hace entrega del despacho a su cargo, mediante la elaboración del acta administrativa de entrega-recepción al servidor público que lo sustituye en sus funciones o a quien se designe para tal efecto o, en su caso, al órgano de control interno de la entidad pública de que se trate.”*³

Desde el ámbito de la legislación local solo 17 estados del país cuentan con Leyes Estatales y Municipales que regulan de diferente manera el proceso de Entrega - Recepción, dentro de los cuales se encuentran: Baja California, Campeche, Chiapas, Coahuila De Zaragoza, Distrito Federal, Durango, Estado de México, Querétaro, Jalisco, Morelos, Nayarit, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas. Lamentablemente, nuestro estado no cuenta con ninguna legislación de este tipo, sin embargo, dicho proceso está regulado en los artículos 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y los artículos 1, 2 y 56 Fracciones I y XXXIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

Dada la trascendencia de este acto administrativo y el inminente cambio de autoridades municipales, que de acuerdo al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, 94 municipios regidos por Sistemas Normativos Internos celebrarán elecciones ordinarias en el 2015, de los cuales, 30 municipios elegirán a sus concejales municipales con duración en el cargo de año y medio; 57 elegirán autoridades que ocupan el cargo por un año; 6 elegirán

² **Guía para la integración del acta entrega-recepción municipal.** Auditoría Superior del Estado de Oaxaca. [fecha de consulta: 27 - Enero - 2015]. Disponible en:

http://www.oaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2013/09/00_GUIA%20ACTA%20ENTREGA-RECEPCION.pdf

³ **Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios.** [fecha de consulta: 27 - Enero - 2015]. Disponible en: <http://congreso.jalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/Legislacion/Leyes/Ley%20de%20Entrega-Recepci%C3%B3n%20del%20Estado%20de%20Jalisco%20y%20sus%20Municipios.doc>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS QUE HAYAN CONCLUIDO SUS PERIODOS ADMINISTRATIVOS, Y FUERON ELECTOS MEDIANTE SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS, A DAR CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA AL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY VIGENTE

regidores cuya duración en el cargo es de un año - quien ostenta el cargo de Presidente Municipal permanece el trienio completo -; y sólo un municipio elegirá a sus autoridades municipales con duración en el cargo de dos años.⁴ Se vuelve fundamental que para la continuidad y buen gobierno, las autoridades que concluyeron sus periodos administrativos el 31 de enero del corriente, cumplan en tiempo y forma con las actas de entrega-recepción, para que la administración entrante elabore el dictamen y lo presente ante Auditoría Superior del Estado.

En este tenor, los legisladores oaxaqueños más allá de exigir el apego a la normatividad de los funcionarios de los Ayuntamientos en los procesos de entrega-recepción, debemos colaborar desde el legislativo para fomentar la cultura de la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas y el buen uso y destino de los recursos públicos en beneficio de la sociedad.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de ésta Soberanía la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta a los Ayuntamientos que hayan concluido sus periodos administrativos y fueron electos mediante Sistemas Normativos Internos, a dar cumplimiento en tiempo y forma al procedimiento de Entrega-Recepción conforme a lo establecido en la ley vigente.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta a los Ayuntamientos entrantes, electos mediante el sistema de Usos y Costumbres, a elaborar el dictamen correspondiente al acto de Entrega-Recepción en los plazos establecidos por la ley vigente.

ATENTAMENTE



DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN

Dado en Salón de Pleno del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a los 27 días del mes de enero de 2015.

⁴ Boletín 12/01/2015-36. Comunicación Social del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. [fecha de consulta: 27 - Enero - 2015]. Disponible en: <http://www.ieepco.org.mx/index.php/comunicacion-social/boletines/630-94-elecciones-por-sistemas-normativos-internos-este-ano-meixueiro-najera.html>